



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015-1098

REF. : ANULA ORDEN DE COMPRA Y AUTORIZA EMISION DE UNA NUEVA ORDEN DE COMPRA.

PUERTO MONTT,

10 MAY 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-65-SE12 del 13 de Marzo de 2012 se dispuso la contratación al proveedor, JORGE ALEJANDRO TRAUTMANN ORTLOFF, Rut: 5.652.282-4, para reparación eléctrica en Jardín infantil 10.202.001 de la ciudad de Ancud del programa 01 de la región.
2. Que al ser requerido el proveedor de un presupuesto por los trabajos a realizar, este suscribió dicho documento como persona natural.
3. Que el proveedor realizó los trabajos convenidos en tiempo y forma.
4. Que finalizados los trabajos, se recibe la factura a nombre de JORGE ALEJANDRO TRAUTMANN ORTLOFF EIRL, Rut: 52.002.519-7, como persona jurídica.
5. Que en virtud de lo anterior, se ha producido una incongruencia en la emisión de la orden de compra y la emisión de la factura por parte del proveedor, situación que es necesario enmendar a través de la anulación de la referida orden de compra y la emisión de una nueva.
6. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

- 1°. Anúlese la orden de compra numero 853-65-SE12 de fecha 13 de Marzo de 2012.
- 2°. Emitase una nueva orden de compra y solicítese a una nueva factura al proveedor.
- 3°. Páguese al proveedor JORGE ALEJANDRO TRAUTMANN ORTLOFF, Rut: 52.002.519-7, la suma indicada en la nueva orden de compra.
- 4°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

[Handwritten initials]
MPMV/HOV/SMC/CSM/csm.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes